



# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024

En Corpa (Madrid), siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día catorce de febrero de dos mil veinticuatro, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes miembros, a fin de celebrar sesión plenaria ordinaria de organización:

### **ASISTENTES:**

#### PRESIDENTE:

D. SANTIAGO SERRANO BARRANCO.

# CONCEJALES:

- DOÑA ANA MARIA ALARCON DE LAS HERAS.
- DON VICTOR MANUEL ROLDAN HERNANDEZ.
- DON ANGEL MEGIA GABRIEL
- DOÑA MARIA NIEVES PALOMO RUIZ.
- DON JUAN LUIS DE DIEGO AMBITE.

### NO ASISTENTES:

- DOÑA OLGA GALEANO MOLINA. Motivos personales.

# SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA.

Comprobada por la Sra. Secretaria-Interventora Accidental la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

# **A) PARTE RESOLUTIVA**

## PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde-Presidente pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión Anterior, Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023.

La concejala María Nieves Palomo pregunta qué es lo que se planteó en esa acta.





La secretaria le responde que la aprobación del acta de la sesión anterior y los decretos, que, al tratarse de un pleno ordinario, se tienen que rendir. Que no había más asuntos del orden del día. Que se celebró ese día porque tocaba el pleno ordinario.

Se somete a votación el acta en cuestión, resultando aprobada por cinco votos a favor y una abstención de los concejales asistentes a la sesión.

### **SEGUNDO. -EXPTEDIENTE 96/2024. CONTRATACIONES.**

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la siguiente propuesta de Alcaldía:

# APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE OBRAS DE "EJECUCIÓN NUEVO VALLADO EXTERIOR DEL COLEGIO MUNICIPAL"

La Corporación municipal pretende adjudicar un contrato administrativo por el procedimiento abierto simplificado para la obra "Ejecución de Nuevo vallado Exterior del Colegio Municipal".

La competencia de este Ayuntamiento se ampara en las competencias propias atribuidas por el art. 26.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El contrato que se pretende adjudicar tiene un objeto idóneo que es la realización de la obra mencionada debido al mal estado en el que se encuentra el cerramiento actual del colegio, sustituyendo el cerramiento existente en los tramos del perímetro indicados en los planos, por uno nuevo que se adapte constructivamente a las exigencias de la parcela y de la actividad del colegio.

En el expediente administrativo que se tramita al efecto, constan como actos preparatorios la memoria justificativa, el informe jurídico del secretario, y el informe del funcionario responsable de la intervención municipal. Asimismo, constan el pliego de cláusulas administrativas y el proyecto de ejecución que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Corpa en el Pleno 05 de julio de 2023 y autorizada la contratación por la Comunidad de Madrid el 16 de octubre de 2023.

El precio del contrato se basa en el Proyecto redactado por la Técnico Municipal Doña Ana María Gómez Barderas fechado y firmado el día 27 de abril de 2023.





La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado previsto y regulado en el apartado primero del artículo 159 de la LCSP por ser un contrato de obras de valor estimado inferior a 2.000.000 euros y no tener ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicios de valor. En dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la citada Ley de contratación pública, por la cuantía del contrato corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación.

En su virtud, propongo al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**. -Aprobar el expediente administrativo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la obra "Ejecución de Nuevo vallado Exterior del Colegio Municipal" por un presupuesto de 72.145,29 euros (IVA INCLUIDO).

**SEGUNDO**. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato (abierto simplificado), y la tramitación ordinaria.

**TERCERO**. - Publíquese este acuerdo y el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

El concejal Ángel Megia comenta que estuvo el otro día viendo la valla de colegio y pregunta por qué se va a quitar esa valla, por vieja, por fea, por qué.

El alcalde responde que principalmente porque se mueve.

El concejal Ángel Megía comenta que él estuvo mirando la valla y que no se movía. Que entonces no daría con la tecla. Que lo que vio es que estaban muy llenas de mierda, que,





con una Karcher, el bloque se quedaría nuevo. Que es lo que vio. Que hay muchos más sitios donde gastarse setenta mil euros.

El alcalde responde que las mochetas están mal.

El concejal Ángel Megía añade que no dio con la tecla donde estaba suelta. Que se agarró a tres o cuatro para ver cómo estaban.

El alcalde le dice que cuando quiera van y las ven.

El concejal Ángel Megía dice que a ver si hay dos sueltas y el resto está bien.

El alcalde le responde que no hay dos sueltas que hay más. Que si hubiese dos sueltas se arreglaría la mocheta.

El concejal Ángel Megía dice que lo estuvo viendo. Que se acercó y no vio ninguna suelta.

El alcalde le dice que cuando quiera quedan un día y las ven.

El concejal Ángel Megía dice que, a lo mejor, son cuatro de ellas o dos.

El alcalde le comenta que no sabe si son cinco o seis. Que, las dos de la puerta que dan a los columpios de calistenia, están las dos que se sujetan por la puerta.

El concejal Ángel Megía presunta que esto sería la zona que da al parque.

El alcalde le responde que sí.

El concejal Ángel Megía pregunta que sí toda la zona.

El alcalde le responde que sí. Que el resto está hecho nuevo.

El concejal Ángel Megía pregunta que si la que hay de valla también. Que hay una parte que hay de valla, valla normalita.





El alcalde le pregunta que, si de la nueva, que claro.

El concejal Ángel Megía pregunta si todo eso va igual.

El alcalde le responde que sí. Que se hace con el PIR. Que esa parte que está de lambrera se hundió sola.

El concejal Ángel Megía comenta que la de lambrera está mal pero que la otra no la ve tan mal.

El alcalde añade que las mochetas están mal. El muro por la parte de abajo, si te fijas, sobre todo por dentro, está desplazado porque apenas tiene cimentación. Que es más serio de lo que parece.

El concejal Ángel Megía pregunta si lo contratan ellos o lo da la Comunidad de Madrid.

El alcalde le responde que se contrata a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

La secretaría dice que lo contrata el Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

El concejal Ángel Megía comenta que se les dará información de cómo se va a hacer y demás.

El alcalde le responde que las empresas se tienen que presentar a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

El concejal Ángel Megía dice que habrá que pedir tres ofertas.

El alcalde le responde que no.

El concejal Ángel Megía dice que, directamente, a una.

La secretaria le responde que en el expediente aparece el pliego de Cláusulas Administrativas donde viene todo. Que si pinchan en este expediente viene cuál es el





importe, cómo se tienen que presentar las ofertas. Que puede presentarse uno porque haya solo una empresa interesada, pero puede haber cinco, diez, quince. Que no hay límite. Hay un plazo que es de treinta días naturales para presentar ofertas. Después habrá una mesa de contratación que se va a reunir el día que dice el pliego, el miércoles siguiente de haber finalizado el plazo de presentación de ofertas. Que hay unos criterios de adjudicación a efectos de puntuación. Hay una mejora. Que hay que leerse el pliego para saber en qué consiste este expediente de contratación. Que, en el expediente del pleno no solo está la propuesta, está el informe de intervención, de secretaria, el pliego administrativo porque el de prescripciones técnicas es el proyecto en sí.

El alcalde añade que están los pliegos, el proyecto, la providencia, la memoria justificativa, el informe de secretaria, el decreto, informe propuesta-secretaria, el informe del interventor y la propuesta de resolución. Estamos hablando de ocho o nueve puntos.

El concejal Juan Luis de Diego pregunta que los setenta y dos mil euros del presupuesto, quién lo hace la arquitecta

El alcalde le responde que lo ha hecho la arquitecta.

La Secretaria añade que se aprobó el proyecto el cinco de julio.

El alcalde le responde que tiene una base de datos donde vienen los precios.

El concejal Ángel Megía pregunta por qué en principio había noventa y cuatro mil.

La secretaría le responde que, cuando se dio el alta, se metieron gastos asociados, pero después se decidió, que, habiendo en el Ayuntamiento arquitectos, lo hicieran ellos. Por eso, aunque el alta es de noventa y cuatro lo que sobre se incorporará al PIR para otras actuaciones. Que, cuando se haga la Mesa de Contratación, la adjudicación la hace el pleno no la hace el alcalde. Se pondrá las que han presentado, lo que han licitado y las baremaciones. Serán todos ellos los que adjudicarán la contratación.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

TERCERO. -EXPEDIENTE 28/2024. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.





La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la siguiente propuesta de Alcaldía:

## AUTORIZACION DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR LA ARQUITECTA MUNICPAL PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES EN EL SECTOR PUBLICO.

Expte.: 28/2024

**Procedimiento:** Autorización de Compatibilidad del Personal al Servicio de la Administración Local

para desempeñar Actividades en el Sector Público

**Asunto:** Autorización de Compatibilidad del Técnico Municipal (Arquitecta).

**PRIMERO**. Con fecha 16 de noviembre de 2023 (R/E 2023-E-RE-159) Doña Ana María Gómez Barderas, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Corpa, Arquitecta municipal, presenta escrito por el que solicita de manera expresa la compatibilidad entre el puesto de arquitecto como funcionario interino en el Ayuntamiento de Ambite y el desempeño, de igual modo como arquitecto como trabajador laboral en el Ayuntamiento de Corpa, entendiendo que dicha compatibilidad ya fue concedida de manera tácita, dado que los diferentes equipos de gobierno eran conocedores de su dedicación profesional compartida y desempeñada en ambos Ayuntamientos.

**SEGUNDO.** Que, Doña Ana María Gómez Barderas, con DNI 08987782A, presta servicios en este Ayuntamiento, en su condición de personal laboral fijo (laboral interino hasta su estabilización en el 2023) como arquitecto municipal desde 01 de octubre de 2006 a jornada parcial de 10 horas a la semana.

**TERCERO**. Que el régimen de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas se regula en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que tiene carácter básico y ha sido desarrollada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

**CUARTO**. Que la Ley 53/1984 es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes (artículo 2.1 c)) independientemente de la naturaleza jurídica de la relación de empleo (art. 2.2).

**QUINTO**. Que el personal incluido en su ámbito de aplicación debe, en el caso de que quiera compatibilizar sus servicios en la Administración con otra actividad pública o privada distinta





del puesto principal, solicitar la declaración de compatibilidad, esto es, resolución del órgano competente que declare formalmente la situación de compatibilidad.

SEXTO. Que el artículo 3.1 Párrafo segundo de la LISAP dispone "Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos".

SEPTIMO. Que el artículo 1. 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre dispone que "el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley <u>no podrá</u> compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma".

OCTAVO. Que el artículo 3.1 de la LISAP establece que "El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley <u>sólo podrá desempeñar un segundo puesto de</u> trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral".

NOVENO. Una vez solicitada, hay que tener en presente que el plazo máximo para resolver es de cuatro meses y que el silencio es estimatorio, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.







Por todo ello, vistos los hechos y fundamentos expuestos, así como el informe propuestasecretaria emitido al respecto y obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO. No Autorizar** a DOÑA ANA MARIA GOMEZ BARDERAS, la compatibilidad con el ejercicio de una segunda actividad en el sector público como Arquitecta Municipal, funcionaria interina del Ayuntamiento de Ambite (Madrid).

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y al Ayuntamiento de Ambite (Madrid) al que se adscribe la segunda actividad.

El concejal Ángel Megia comenta que si ya se le ha denegado para que se va a votar.

La secretaria le responde que puede votar en contra de esta propuesta.

El concejal Ángel Megia dice que no. Que si es funcionaria interina de aquí.

La secretaria le responde que es laboral fijo.

El concejal Ángel Megia añade laboral fijo interino.

La secretaria le responde que no. Que antes era laboral interino. Que se hizo la estabilización. Que antes de la estabilización era laboral interino, pero después de la estabilización del año pasado se hizo laboral fijo. Que es funcionaria interina del Ayuntamiento de Ambite.

El concejal Ángel Megia dice que decida o allí o aquí y si se va para allá se la regalamos con un lacito porque está haciendo daño a Corpa.

La Secretaria comenta que había que regularizar la situación de ella. Ella lo ha solicitado.





El concejal Ángel Megía dice que ya se le ha denegado por lo que ve.

La Secretaria le responde que la propuesta es no autorizársela.

El concejal Ángel Megía añade que, ahora, ella decide si lo coge o no lo coge. ¿Que no puede cogerlo no?

La Secretaria le responde que el Ayuntamiento notifica al Ayuntamiento de Ambite la resolución de hoy y el Ayuntamiento de Ambite decidirá lo que tiene que hacer.

El concejal Ángel Megía comenta que Ambite es un pueblo más grande. Que se la regalamos para allá.

El alcalde le responde que tiempo tuvo para regalarla y no lo hizo.

El concejal Ángel Megía le responde que no lo hizo por una persona, pero su idea era regalarla.

La Secretaria añade que se lleva a pleno porque es de su competencia este asunto.

El concejal Ángel Megía pregunta si lo que se vota es en contra de qué.

La Secretaria le responde en contra de no autorizar.

La concejala María Nieves pregunta si con esta no autorización hay alguna posibilidad de que ella diga que abandona Corpa y se vaya a Ambite.

El concejal Ángel Megía añade que no caerá esa breva.

La secretaria le responde que se tiene que quedar con su primer puesto que es Corpa. Que, supone, que en Ambite resolverán el nombramiento que tiene de funcionaria interina y se quedará con el Ayuntamiento de Corpa porque es personal laboral fijo del Ayuntamiento de Corpa.

La concejala María Nieves Palomo comenta que se quedará más contenta entonces.







La secretaria dice que no lo sabe. Que no cree porque va a ganar menos.

El concejal Ángel Megía comenta que, ya lleva tiempo haciendo lo de Ambite y que había otro pueblo.

La secretaria responde que tenía una encomienda con Olmeda.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

### **CUARTO. - EXPEDIENTE 26/2024. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.**

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la siguiente propuesta de Alcaldía:

RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR LA ARQUITECTA MUNICPAL PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES EN EL SECTOR PRIVADO.

Expte.: 26/2024

Procedimiento: Reconocimiento de Compatibilidad del Personal al Servicio de la

Administración Local para desempeñar Actividades Privadas

Asunto: Reconocimiento de Compatibilidad del Técnico Municipal (Arquitecta).

**PRIMERO**. Con fecha 16 de noviembre de 2023 (R/E 2023-E-RE-159) Doña Ana María Gómez Barderas, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Corpa, Arquitecta municipal, presenta escrito por el que solicita la compatibilidad con la actividad como profesional particular.

**SEGUNDO.** Que, Doña Ana María Gómez Barderas, con DNI 08987782A, presta servicios en este Ayuntamiento, en su condición de personal laboral fijo (laboral interino hasta su estabilización en el 2023) como arquitecto municipal desde 01 de octubre de 2006 a jornada parcial de 10 horas a la semana.

**TERCERO**. Que el régimen de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas se regula en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que tiene carácter básico y ha sido desarrollada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.





**CUARTO**. Que la Ley 53/1984 es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes (artículo 2.1 c)) independientemente de la naturaleza jurídica de la relación de empleo (art. 2.2).

**QUINTO**. Que el personal incluido en su ámbito de aplicación debe, en el caso de que quiera compatibilizar sus servicios en la Administración con otra actividad pública o privada distinta del puesto principal, solicitar la declaración de compatibilidad, esto es, resolución del órgano competente que declare formalmente la situación de compatibilidad.

**SEXTO.** Que el artículo 1.3 de la Ley LISAP establece que "En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia".

Que, pretende ejercer por sí la actividad profesional consistente en Arquitecto por cuenta propia fuera del término municipal de Corpa (Madrid), por lo que con la misma no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, y no se compromete su imparcialidad e independencia.

**SEPTIMO.** Que el artículo 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre dispone que "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º,3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.





**OCTAVO**. Que el artículo 11 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes establece que "En aplicación de lo previsto en el artículo once, 2, de la Ley 53/1984, no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera en los apartados siguientes:

- 1. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el desempeño de servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.
- 2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de Procurador o con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.
- 3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución, con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier Departamento, Organismo, Entidad o Empresa públicos, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.
- 4. Los Jefes de Unidades de Recursos y los funcionarios que ocupen puestos de trabajo reservados en exclusiva a Cuerpos de Letrados, con el ejercicio de la Abogacía en defensa de intereses privados o públicos frente a la Administración del Estado o de la Seguridad Social o en asuntos que se relacionen con las competencias del Departamento, Organismos, Entes o Empresas en que presten sus servicios.

Tendrán la misma incompatibilidad los Letrados de la Banca Oficial, Instituciones financieras, Organismos, Entes y Empresas públicas y Seguridad Social.

5. El personal destinado en unidades de contratación o adquisiciones, con el desempeño de actividades en empresas que realicen suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras gestionadas por dichas unidades.





- 6. Los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa en que estén destinados o al que estén adscritos.
- 7. Los Arquitectos, Ingenieros y otros titulados y demás personal incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, respecto de toda actividad, ya sea de dirección de obra, de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público.
- 8. El personal sanitario comprendido en el artículo segundo de la Ley 53/1984, con el ejercicio de actividades de colaboración o concierto con la Seguridad Social en la prestación sanitaria que no tengan carácter de públicas según lo establecido en el artículo segundo de este Real Decreto".

**NOVENO**. Que el artículo 12-1 de la LISAP dispone "En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.





- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.
- d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.
- 2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial".

**DECIMO**. Que el artículo 16.4 de la LISAP dispone "Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad".

El artículo 16 de la Ley 53/1984 resulta de aplicación a este caso ya que, aunque, la técnica municipal tiene la condición de personal laboral fijo, tiene la nómina de un funcionario y, por lo tanto, percibe una cantidad en concepto de complemento específico de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento aprobada por pleno y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Que dicho complemento específico es de cuya cuantía superior al 30% de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

UNDECIMO. El artículo 13 de la LISAP establece que "no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiera





autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas".

En estos supuestos, cuando como consecuencia de la suma de jornadas sea viable la compatibilidad, se deberá instar su reconocimiento respecto de los dos puestos de trabajo o actividades en el sector público.

Que no procede autorizar la solicitud de compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos presentada por la interesada y que forma parte de otro expediente administrativo.

**DUODECIMO**. El artículo 12.2 de la LISAP dispone "Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial".

La actividad privada que pretende ejercer requiere la presencia efectiva de la persona interesada durante el siguiente horario: lunes de 16:00 a 20:00 horas y miércoles de 10:00 a 14:00 horas y la jornada ordinaria de trabajo en la Administración Pública es la siguiente: de diez horas (miércoles de 16.00 a 20:00 horas y jueves de 9:00 h a 15:00 h) por lo que no se ve modificada su jornada de trabajo y el horario de la persona interesada.

**DECIMOTERCERO**. Una vez solicitada, hay que tener en presente que el plazo máximo para resolver es de dos meses, y que el silencio es estimatorio, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Por todo ello, vistos los hechos y fundamentos expuestos, así como el informe propuestasecretaria emitido al respecto y obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al







Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO. Reconoce**r a DOÑA ANA MARIA GOMEZ BARDERAS la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de privada de Arquitecto a desempeñar fuera del término municipal de Corpa, cuyas características son jornada laboral: lunes de 16:00 a 20:00 horas y miércoles de 10:00 a 14:00 horas.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada.

El concejal Ángel Megía comenta que esto es justo lo contrario. Que se queda con lo que ella solicita: "Buenos días, Ana María Gómez Barderas, solicito de manera expresa la compatibilidad entre el puesto de trabajo de arquitecto como funcionario interino del Ayuntamiento de Ambite (15 horas semanales) y el desempeño profesional de igual modo como arquitecto, como trabajadora laboral del Ayuntamiento de Corpa (10 horas semanales) entendiendo que dicha compatibilidad fue ya concedida de manera tácita".

La secretaria le dice que esto ya lo hemos tratado.

El concejal Ángel Megía pregunta quien le dio lo de manera tácita. Que ellos no.

La Secretaria le responde que eso es lo que dice ella. La secretaria lo desconoce.

El concejal Ángel Megía dice que alguien se lo ha dado. Que ella dice "que los diferentes equipos de gobierno de este consistorio han sido conocedores de mi dedicación profesional compartida y desempañada en ambos ayuntamientos". Que ya sabían que estaban en los dos ayuntamientos.

El alcalde responde que oficialmente no.

El concejal Ángel Megía comenta que ella dice que se le ha dado permiso de manera tácita.

La Secretaria le responde que ella ha solicitado dos cosas, que termine de leer.



Ayuntamiento de Corpa

El concejal Ángel Megía comenta que ahí ya no hay más.

La secretaria le dice que habla de la privada. Que plantea las dos cosas. La pública que habla de lo tácito y de lo expreso y la privada. Se ha tratado la pública que es la que no se ha autorizado y la privada que es la que se está tratando ahora. Que ella quiere las dos. Que el pleno se manifieste sobre las dos.

El concejal Ángel Megía dice que ella aquí no podía hacer proyectos antes y pregunta si es lo que solicita ahora.

La concejala Ana María Alarcón le responde que lo que solicita es trabajar en su despacho o en otro despacho a parte de aquí.

El alcalde añade que lo que solicita es trabajar en su estudio o trabajar fuera de Corpa.

El concejal Ángel Megia dice que en su estudio si lo hacía antes.

El alcalde le responde que lo sigue haciendo, pero hay que autorizárselo.

El concejal Ángel Megia pregunta si hay que autorizárselo y si ellos le dicen que no, no puede hacer proyectos en su casa.

El alcalde le responde que sí.

Sometida a votación, se aprueba por tres votos a favor y tres en contra, resolviendo el empate, el voto de calidad del Alcalde a favor.

# QUINTO. -EXPEDIENTE 97/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIOAL DE CREDITOS.

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la siguiente propuesta de Alcaldía:

### RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2024





D. Santiago Serrano Barranco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corpa, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

En el departamento de Intervención se ha presentado las siguientes facturas:

NUM	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	PARTIDA
23/0127	28/11/2023	Barahona e Hijos, S.L	121,00€	.1621.22799

Dado que se trata de facturas pertenecientes a 2023, que han sido presentadas el día 02 de febrero de 2024. Visto el informe de Intervención de fecha 07 de febrero de 2024, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO**. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2024 para el pago de las facturas siguientes:

NUM	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	PARTIDA
23/0127	28/11/2023	Barahona e Hijos, S.L	121,00€	.1621.22799

**SEGUNDO**. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024 (prorrogado el ejercicio 2023), los correspondientes créditos, con cargo a la partida correspondiente.

La secretaria explica que se han recogido unos residuos y a la empresa se le ha olvidado presentar la factura y se ha registrado en febrero e inevitablemente se ha tenido que hacer este expediente.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.







# **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1- El concejal Ángel Megí dice que, en el edificio nuevo de la juventud, donde se da la gimnasia, hay cristales que, por lo visto, se mueven y eso es la falta de silicona, es mantenimiento. Se pueden caer y pillar a alguien.

El alcalde le responde que, no es falta de silicona, que son los raíles. La empresa quebró. Que ha habido dos o tres empresas y no han sido capaces de arreglarlos.

El concejal Ángel Megía pregunta los raíles de las ventanas.

El alcalde le aclara que los raíles, donde corren las ruedas, no sabe qué tipo de material será que han venido aquí dos empresas y ninguna de ellas han sido capaces de arreglarlo. Que la única solución es cambiar todo. Que, si no se tocan, en teoría, no se tienen por qué caer.

La concejala María Nieves Palomo dice que ella va a clases ahí y ella considera que un edificio, da igual que sea público o privado, no puede tener unos cristales con un cartel que ponga no os apoyéis porque es peligroso y, más en un sitio en el que se está haciendo gimnasia, que pierdes el equilibrio, te puedes apoyar y eso puede ser peligroso según el cartel que se ha puesto en la ventana. Que no es cuestión de si nos apoyamos o no, porque eso puede suceder en un momento, sino que hay que buscar una empresa, lo suficientemente competente, para que puedan arreglar esto.

El concejal Ángel Megía comenta que no serán unos raíles que no tengan arreglo. Que no será tan difícil.

El alcalde dice que se puede cambiar el sistema.

El concejal Ángel Megía le pregunta sí se compromete para arreglarlo.

El alcalde le responde que sí.

El concejal Ángel Megía dice que, cree, que también hay humedades.

La concejala María Nieves Palomo añade que en la entrada.

El alcalde dice que más que humedades son goteras. Que están igual para solucionarlo. Que eso es por la buena ejecución de las obras en su momento.

El concejal Ángel Megí le responde que ese edificio tiene, que él sepa, ya diez años. Que en diez años pueden haber ocurrido muchas cosas porque las casas tienen goteras a partir de diez años.







La concejala María Nieves Palomo comenta que hay que conservar las casas.

El alcalde dice que el problema de esos edificios y, aquí hay un albañil, son las cubiertas y ese tipo de cubiertas dan goteras desde el minuto uno.

El concejal Ángel Megía comenta que ese edificio lo hizo la Comunidad de Madrid y eso no quita que entra por cualquier lado una simple gotera y te la lía.

El alcalde dice que si fuera una cubierta en condiciones como pasó en el polivalente y se hizo en su momento pues se solucionó.

La concejala María Nieves Palomo comenta que en la entrada hay dos pladurs que están un poco abombadas y, de un momento a otro, sin ser hoy o ahora, se pueden caer.

El alcalde insiste que arriba está de tela asfáltica y si se hubiera hecho una cubierta como dios manda no pasaría esto y hacer una cubierta vale mucha pasta.

La concejala María Nieves Palomo dice que hay que tenerlo en cuenta.

El concejal Ángel Megía comenta que es arreglar una simple gotera.

El alcalde le contesta que ya se ha arreglado y sigue porque cuando se hace ese tipo de arreglos, la localizas y lo solucionas, lo que hace el agua es que se va a filtrar por otro lado porque ha pasado allí y allí arriba.

La concejala María Nieves Palomo pregunta en qué fecha se ha arreglado.

El alcalde le responde que no sabe decirla cuándo pero que no hace mucho, a lo mejor, el invierno pasado.

La concejala María Nieves Palomo dice que, si se ha arreglado y continua, entonces el arreglo, a lo mejor, tampoco ha sido suficiente.

El alcalde le responde que lo que hay que hacer es una cubierta. Que si se hubiera hecho en origen no hubiera pasado esto. Que pasa lo mismo que pasó en el polivalente.

El concejal Ángel Megía comenta que, la cubierta entera por una gotera, no lo cree.

El alcalde dice que en el polivalente para solucionarlo hubo que hacer la cubierta. Que la tela asfáltica con el tiempo se va.

El concejal Víctor Manuel Roldan comenta que eso con el tiempo no da más que problemas que lo que no da problemas es una cubierta.







El concejal Ángel Megía dice que si se tira y se hace nuevo.....

El alcalde dice que, si se hubiera hecho una cubierta de cuatrocientos y pico mil euros que costó hacer aquello, que de sobra hubiera dado para hacer una cubierta en condiciones y no haber estos problemas ahora.

El concejal Ángel Megía dice que lo hizo la Comunidad de Madrid. Que ejecutó.

El alcalde dice que no dice quien lo hizo o quien lo dejo de hacer, sino que dice que eso no está bien hecho.

El concejal Ángel Megía dice que eso lleva unos muros. Que el terreno era bastante malo por lo que él leyó en el proyecto y lo que más se fue es en cimentación.

El alcalde comenta que mover no se va a mover porque la nave de abajo es un bunker. Que es todo de hormigón. Que el problema que tiene de las goteras es lo que está diciendo, que mientras no se haga una cubierta en condiciones, eso va a seguir y que pasa cuando llueve torrencialmente, que si llueve de manera normal no pasa. Que se han hecho tratamientos y también a las ventanas porque filtraba por ahí también.

La concejala María Nieves Palomo pregunta si esto con que se diga en pleno es suficiente o hay que pasarlo por escrito.

El alcalde dice que si lo pasan por escrito se les contesta y si se dice aquí y se soluciona. Que como ellos quieran.

La secretaria le comenta a la concejala Nieves que ella lo que quiere es una respuesta.

El concejal Ángel Megia dice que una respuesta no vale de una cubierta entera porque vale mucho dinero hay que buscar otra solución.

El alcalde dice que está comprobado ya. Que está hecho y en varias veces tanto allí abajo como allí arriba y el que ha ido a hacerlo sabe lo que está haciendo.

El concejal Víctor Manuel Roldan dice que para arreglarlo bien sería levantarlo entero, quitar toda la tela asfáltica y hacerlo con resina y eso vale pasta.

La concejala María Nieves Palomo pregunta si eso tiene que ser en todo el tejado del edificio. Que el compromiso con este punto cuál sería.

El alcalde le responde que lo está apuntando

El concejal Ángel Megia dice que meterlo en el PIR. Que es un edificio nuevo que no se va a dejar que se hunda.







El alcalde dice que, evidentemente, no se va dejar que se hunda, pero con el tema de la tela asfáltica echar un parche, eso no vale.

La concejala María Nieves Palomo pregunta si se va a incluir en el PIR con cuanto tiempo podemos pensar que pueda estar solucionado.

La Secretaria comenta que en Inversiones es más rápida.

El alcalde dice que en inversiones hay otros proyectos.

La concejala María Nieves Palomo pregunta si no se pueden hacer prioridades de cosas.

El alcalde dice que puede ser. Que es cuestión de valorarlo, pero si haces una cosa no puedes hacer otra.

La concejala María Nieves Palomo pregunta si se puede hacer esa derivación de cuánto tiempo podríamos estar hablando porque es importante que no pase seis años, medio año, un mes.

El alcalde dice que si sale por la subvención de inversiones posiblemente sea mucho más rápido que si se hace por el PIR porque por el PIR por ponerla un ejemplo la calle Huertos que se dio de alta en el 2018 se ha ejecutado en el año 2022.

La Secretaria añade que Inversiones se convocaron en el 2022 y se ha acabado en el 2023.

El concejal Ángel Megia pregunta si el PIR hay que ejecutarlo en esta legislatura.

La secretaria le responde que es 2022-2026, con las prórrogas.

2-El concejal Ángel Megia dice que los vecinos que viven en la calle Cruces número cinco no hay acera.

La concejala María Nieves Palomo aclara que un poco más abajo. Que está el cinco, el siete, el nueve. En frente hay dos casas donde viven señores mayores con unos patios alargados, pero en frente viven Mari José y David, que tienen dos hijos y que dejaron un escrito en el Ayuntamiento para solicitar un badén porque no tienen acera y han tenido que poner en la puerta de salida a la calle una chapa para que sus niños, antes de salir al colegio, se asomen a la chapa por si viene algún coche o no. Que en esa calle delante de ellos se atropelló un gato. Que es una calle a la que bajan a gran velocidad los coches, más de treinta, cuarenta, cincuenta. Que ha habido choques bajando de Cruces con la calle Mayor. Que ha habido más de dos golpes en ese intervalo. Que ella solicitó que se pusiese un badén en el número cinco para evitar primero que sus niños corran peligro al salir de casa para ir a la calle a jugar, al parque o lo que sea, hay peligro y son niños, son menores. Que en segundo lugar en el paseo que sale de la calle, que hay un paseíto que tiene unos badenes puestos, pasan muchísimos ciclistas que ellos no tienen en cuenta que aquí bajan coches y también se corre peligro para las que las personas que van en bicicleta. Que por la





calle Romeral, vienen bicicletas y esa gente que pasa con bicicleta que no sabe si bajan coches o suben y sobre todo los niños que son los que corren peligro. Que se les ha dicho como respuesta que no se contempla poner un badén, pero es importante poner ahí un badén y por qué no se contempla.

El alcalde responde que esa calle al ser tan estrecha, ya ha pasado otras veces, que al ponerlos y ser tan estrecha, otros vecinos se han quejado que hacía mucho ruido.

El concejal Ángel Megia pregunta si es más importante que haga ruido o que pille a un niño.

El alcalde le responde que hay otra opción mejor que eso.

El concejal Ángel Megia le dice que la diga.

El alcalde dice que hacer un resalto como el de la calle Mayor.

El concejal Ángel Megia dice que es un badén también.

El alcalde dice que no es como esos.

El concejal Ángel Megia comenta que el alcalde está diciendo de poner un badén metálico.

El alcalde dice que metálico no.

El concejal Ángel Megia dice que el alcalde estaba contando que ellos estaban diciendo que era metálico.

La concejala María Nieves Palomo dice que no se especifica el badén.

El concejal Ángel Megia dice que ahí lo que hay que hacer es un badén sea de lo que sea porque es más fácil que pillen ahí a un niño o a una persona mayor.

El alcalde dice que hay muchas calles que no tienen aceras y van a más velocidad que por esa calle, muchas y le puede decir una; la calle Alcalá.

La concejala María Nieves Palomo comenta que ella lo ha solicitado porque tiene dos niños.

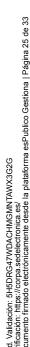
El concejal Ángel Megia dice que muy estrecha. Que no hay punto de partida para salir porque no hay acera, lo ha solicitado y basta que eso para que ocurra que puede ocurrir.

El alcalde dice que claro que puede ocurrir y que si la gente de ir a la velocidad que tiene que ir fuera a la velocidad que debe ir.

La concejala María Nieves Palomo dice que correcto pero que eso no es lo que se está tratando.

El concejal Ángel Megia dice que eso es inevitable.







El alcalde le dice que si es evitable.

El concejal Ángel Megia dice que quiere que conste en acta.

La concejala María Nieves Palomo dice que lo que se necesita es que a la altura del número cinco de algún modo haya algún sistema en la carretera que frene que los coches bajen a esa velocidad.

El concejal Ángel Megia añade que pasando la calle Romeral, en frente de Carlos.

La Secretaria concreta calle Cruces, 11.

La concejala María Nieves Palomo dice que ahí hay coches aparcados y ella ha mirado y hay espacio suficiente para que se pueda poner el badén. Que los coches sigan estando aparcados. No se impide en ningún momento la circulación de ningún vehículo, pero si se frena que los coches bajen a esa velocidad.

El alcalde le comenta que si ella no sabe que el código de la circulación no permite aparcar en esa calle.

La concejala María Nieves Palomo le responde que lo desconoce pero que todo el mundo lo hace.

El alcalde dice que habrá que mirarlo también.

El concejal Ángel Megia dice que él sabe que es inevitable que le van a aparcar. Que es más fácil hacer un badén sea de la manera que sea.

El concejal Víctor Manuel Roldan le pregunta que donde pondría el badén.

La concejala María Nieves Palomo dice que a la altura del número cinco.

El concejal Víctor Manuel Roldan pregunta si en la esquina.

El concejal Ángel Megia responde que a la altura de la calle Romeral.

El alcalde responde en la calle de su tía Vitorita.

El concejal Ángel Megia dice que sí pero que justo en la esquina.

El concejal Víctor Manuel Roldan pregunta si en la esquina con lo de Carlos.

La concejala María Nieves Palomo comenta que si se pudiera poner donde dice Ángel.







El concejal Ángel Megia dice que hay sitio de sobra para poner un badén. Que hay niños pequeños. Que basta que lo estemos diciendo para que ocurra una desgracia y él no quiere tener sobre su cabeza una muerte.

El alcalde le dice que la muerte la tendrá quien le atropelle por ir como no debe.

El concejal Ángel Megia le dice que hay remedio para poner un badén y, encima, se frena a los coches.

El alcalde insiste que también lo que tiene que hacer la gente es ir como debe de ir y no en esta calle por dirección prohibida para arriba como hacen muchos.

El concejal Ángel Megia dice que eso es inevitable.

El alcalde le dice que si es evitable. Le pregunta si se piensa que poniendo unos badenes de esos solucionas algo. Que los tiene aquí y pasan a toda pastilla. Los tiene allí abajo en la calle Cruces pasan a toda pastilla. Que allí si puede haber un accidente. Que en la calle Alcalá hay gente que va a toda pastilla y también hay críos.

El alcalde dice en esa calle toda la vida ha habido personas mayores en esta vivienda, en la otra, en está de aquí y nunca han pillado a nadie y todavía hay gente que sigue viviendo ahí abajo.

La concejala María Nieves Palomo insiste que aquí hay dos niños y ella piensa que, si se pone el badén aquí, a lo mejor, no es tiempo suficiente para que el coche frene y pregunta si hay posibilidad ya que se pueden poner uno en el cinco que hace que se frenen un poco y siguiente aquí que continúan con la frenada. Que si hay posibilidad de poner dos porque frenan en el cinco un poco y continúan frenando un poco más.

El concejal Ángel Megia dice que ellos solicitan por escrito que quieren que se hagan dos badenes ahí y luego si ocurre algo bajo la responsabilidad del que gobierna.

El alcalde le contesta que bajo la responsabilidad del que atropella. Que, ayer, en Alcalá de Henares han atropellado a una persona y la responsable no es la alcaldesa por no poner un badén.

La concejala María Nieves Palomo pregunta sí no se pueden evitar las cosas.

El concejal Ángel Megia insiste que están solicitando un badén y se está diciendo que no. Que ellos lo solicitan y ya está.

El alcalde dice que de la misma manera que la gente que solicita pintar una línea amarilla en una curva porque no gira con su coche porque tiene que hacer maniobra.







La concejala María Nieves Palomo dice que primero lo ha pedido la persona que vive ahí y tiene dos hijos.

El alcalde dice que él no va hacerle responsable a él de un atropello de un sinvergüenza que no va a la velocidad que tiene que ir. Que la velocidad máxima permitida en Corpa es de 20 KM/hora.

La concejala María Nieves Palomo dice que si fuesen a 30 km/hora tampoco atropellarían gatos. Que esa persona lo ha pedido a nivel personal porque tiene dos niños menores y quieren saber si hay impedimento en poner en el número cinco un badén de algún modo y a la altura del número nueve otro badén para evitar que la gente que no va a 30 km/hora pueda matar a un niño, pueda matar a un gato o pueda matar a una persona mayor.

La concejala Ana María Alarcón dice que los técnicos del Ayuntamiento, que para eso están, deben de ir y hacer un informe al respecto. Que es viable y está bien ponerlo, que se ponga, que no, habrá un informe de los técnicos diciendo que es lo que hay.

El concejal Ángel Megia dice que esa casa ha estado casi siempre vacía desde que se fueron este matrimonio mayor y ahora no está vacía, ahora hay niños, hay peligro y él cree que se debe de hacer.

La concejala María Nieves Palomo pregunta que cuándo se podría solicitar esto a los técnicos. De qué tiempo se puede hablar para esta solicitud.

El concejal Ángel Megia dice que hay que pedirlo por escrito y que quede constancia.

La secretaria comenta que ya se hace constar en el acta del pleno que se solicita que se pongan dos badenes.

El alcalde pregunta qué tipo de badén quieren.

El concejal Ángel Megia responde que el que permita la ley.

El alcalde dice que el que permita la ley hay muchos.

La concejala Ana María Alarcón insiste que hay técnicos municipales especialistas trabajando en el Ayuntamiento. Que el técnico que vaya y lo valore.

3-La concejala María Nieves Palomo dice que se les han acercado varios vecinos para decirles qué sucede con los edificios que se caen a cachos, que, incluso, uno de los trozos de la calle Mayor casi da a Clemente y a su mujer. Que, incluso, les hicieron una apreciación, que parece Gaza. Que quieren saber la arquitecta, en este tipo de situaciones, que no sabe si es competencia de ella o de quién, pero tendrá que haber unos técnicos que valoren los edificios que se están cayendo y tomar medidas al respecto porque, por suerte y esta vez,







por suerte, ni Clemente ni su mujer, porque el cascote no era una chinita era un cascote grande y no les dio. Que la situación de derrumbe casi inminente es casi inminente y quieren saber quién gestiona todo esto, qué medidas se van a tomar y que se va a hacer al respecto.

La secretaria le contesta que la semana pasada estuvieron aquí los propietarios de esa edificación. Que el expediente está para iniciar un expediente sancionador por incumplimiento del deber de conservación. Que la semana pasada vinieron con un arquitecto, van a hacer un proyecto de derribo y van a pedir autorización a patrimonio. Esto lleva tiempo iniciado. Que desde el 20 de septiembre de 2023 que recibieron la notificación de que tenían que actuar y no han actuado y el último paso era iniciar un expediente sancionador ya que el Ayuntamiento no puede ejecutar esa obra a su costa porque el Ayuntamiento lo tendría que pagar y repercutir los costes y una alternativa es iniciar un expediente sancionador y multarle por incumplimiento del deber de conservación. Que la semana estuvieron aquí con un arquitecto y ha hecho un informe del estado ruinoso de la edificación y parece que van a plantear una autorización a patrimonio para derribo de la edificación.

La concejala María Nieves Palomo pregunta si cuando se dice que viene hacer un arquitecto la valoración...

La secretaria le aclara que un arquitecto suyo.

La concejala María Nieves Palomo pregunta si la arquitecta que trabaja aquí si no tiene esa competencia de ir diciendo si este edificio, este y este.

La secretaria la contesta que el expediente del deber de conservación se inicia porque se gira una visita técnica municipal en la que se hace constar el estado de la edificación y de ahí deriva un expediente administrativo que se notifica, se les da un plazo de audiencia para que vean el expediente, para que digan que van hacer algo y, conforme a lo que dice la ley, se les da un plazo y si incumplen ese plazo o no hacen nada, el Ayuntamiento tiene que seguir actuando pero los técnicos municipales ya sí que han iniciado el expediente y ya han hecho un informe.

La concejala María Nieves Palomo pregunta si solamente sobre esa.

La Secretaria le responde que sobre varias.

La concejala María Nieves Palomo dice que van a pedir ese informe.

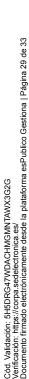
La Secretaria comenta que pueden venir a consultar el expediente.

El concejal Ángel Megia pregunta si esta casa no está protegida.

La secretaria le responde que, esa casa en concreto, cree que no.

El concejal Ángel Megia dice que en la ley de Patrimonio del 2022 obligo al Ayuntamiento a hacer un catálogo de casas protegidas, pregunta si está hecho.







El alcalde le responde que no.

La secretaria le pregunta si lo recuerda.

El concejal Ángel Megia le responde que estamos en el 2022 y él se fue en el 2015.

El alcalde comenta que es el mismo.

El concejal Ángel Megia dice que este es nuevo.

La Secretaria dice que ese catálogo él estaba de alcalde cuando se propuso aprobar.

El concejal Ángel Megia dice que cuando estaba él lo único que les dijeron eran las bodegas de casas no les dijeron nada.

La secretaria le recuerda que las casas estaban. Que vinieron y estaba él, que dijo que no estaba de acuerdo. Que como se iban a proteger tantas casas.

El concejal Ángel Megia dice que él no quería que se protegiesen tantas casas y sigue pensando lo mismo. Que no quiere que se protejan las casas. Que privas al propietario de poder hacer obras en su casa y tiene que hacerla condicionada a lo que diga patrimonio y que, si fue así, que no se acuerda, sigue diciendo lo mismo.

La secretaria le comenta que el problema es que las casas no se conservan y deberían conservarse, no dejar que se caigan.

El concejal Ángel Megia dice que esta casa más vale tirada que no arreglarla porque es de barro.

La secretaria dice que el problema es que el valor patrimonial que tiene una edificación mucha gente no lo sabe ver y los técnicos de la Comunidad de Madrid suelen ser muy escrupulosos y su afán es conservarlo. Que, si la casa la mantienes, la arreglas las tejas, la pintas la fachada, se la va manteniendo, evitas eso.

El concejal Ángel Megia comenta que de una casa que merezca la pena porque no de ésta. Que las pocas veces que ha hablado con el dueño le ha dicho siempre que esa casa le obligaban, que estaba protegida hace tiempo ya.

El alcalde dice que vino un informe de patrimonio en el año 2013 o 2014 diciendo que había que conservarla.

El concejal Ángel Megia dice que si dijo eso se harían alegaciones de que no, que eso no vale para nada.

El alcalde dice que no, que fue un informe de patrimonio, de ellos directamente.







El concejal Ángel Megia dice que cuando estaba él quitó un montón de bodegas y se puso las que no había más narices que poner porque traían una lista de las bodegas que había.

La secretaria insiste que el catálogo está como estaba y hay que aprobarle, pendiente de iniciar expediente para su aprobación porque obliga la Comunidad de Madrid.

El alcalde dice que él está de acuerdo con Ángel en este caso, no está dispuesto a meter tantas casas como vienen. Que le parece muy bien que se proteja la iglesia, el pósito, el palacio, la ermita.

El concejal Ángel Megia dice que ahora solo constan en patrimonio el palacio y el pósito, que están como que son intocables las fachadas.

El alcalde dice que no.

El concejal Ángel Megia dice que se lo han dicho a día de hoy.

El alcalde dice que él que le ha informado le ha informado mal. Que si quiere sube a por él y lo ve todo lo que hay metido.

La secretaria aclara que antes ha dicho que no está protegida pero que no recordaba que, efectivamente, hay un informe de patrimonio que lo ha pedido el interesado y que ya se le notificó hace unos años, y que dijo que no podía tirar esa casa.

El concejal Ángel Megia dice que esa tarde ha estado hablando con el consejero.

La concejala María Nieves Palomo dice que haber si se da una vuelta a lo protegido.

El alcalde comenta que ha solicitado una reunión con el consejero a la que todavía no se le ha contestado para ir a tratar este tema, al señor Bartolomé González.

La secretaria informa que el procedimiento sería que si ellos consiguen en patrimonio una autorización que les permite derribarla, ellos presentan en el Ayuntamiento una licencia con su proyecto y se les va a dejar tirarla previa autorización de patrimonio.

El alcalde dice que ha pedido una reunión para este tema para que le expliquen por qué. Que está muy bien empeñarse en aprobar en catálogo pero que le expliquen, por ejemplo, como viene en el catálogo, qué valor puede tener la casa de Cipriano, que está incluida en el catálogo.

La concejala María Nieves Palomo dice que eso hay que mirarlo

El alcalde dice que está en el catálogo desde el año 2012, 2013, que no sabe exactamente desde cuando está. Que no lo ha tocado. Que ni se le ha pasado por la cabeza.







El concejal Ángel Megia dice que ellos no han puesto ninguna casa protegida.

El alcalde le dice que no han sido ellos, que lo propuso patrimonio.

El concejal Ángel Megia dice que, ahora mismo, no hay casa protegidas nada más que las históricas que son el palacio y el pósito.

El alcalde le dicen que si se lo dejan así que lo firma mañana.

El concejal Ángel Megia dice que se mueva, que se vaya allí, que se siente, como él hacía y hasta que no eso que no se venga.

La concejala María Nieves Palomo dice que de esto se concluye que hay más informes de otras casas.

La secretaria comenta que el Ayuntamiento tiene que evitarlo pero que los vecinos tienen que tomar conciencia de que esa edificación no la deberían dejar caer.

El alcalde dice que hay una ley, y él está en contra de ella, que dice que existe el deber de conservación del propietario y cuando el señor Luis de Mingo compró esa casa no estaba así pero tampoco estaba para meterte a vivir. Que él sabía muy bien lo que compraba.

El concejal Ángel Megía dice que ni para meter dinero en ella.

El alcalde insiste que no lo hubiese comprado.

El concejal Ángel Megía dice que la compró como inversión para unirla a un terreno suyo.

La concejala María Nieves Palomo comenta que, en la Plaza de la Alegría, justo en el esquinazo, también, se empiezan a caer muchas piedrecitas.

La secretaria añade que es Alegría tres, que sólo tiene la fachada. Que han presentado un proyecto de edificación de dos viviendas.

4-La concejala María Nieves Palomo pregunta sobre las condiciones para arrendar el bar. Que le había dicho el alcalde que las tiene preparadas.

El alcalde dice que las tiene allí arriba, no las tiene preparadas. Que se van a meter la semana que viene.

La concejala María Nieves aclara que son las condiciones que se necesitan para arrendar el bar. Que para que tengan ellos ellas bases y poder hacerlas públicas.

El alcalde le dice que le dijo que cuando estuvieran en la plataforma se las pasaba y le dijo que viniera a verlas y no ha venido.





La concejala María Nieves dice que le dijo el otro día que no había podido. Que mañana por la mañana viene.

El alcalde dice que mañana mal día porque están los arquitectos aquí pero que se las puede dejar para que las eche un vistazo.

La secretaria dice que no están aprobadas. Son las mismas que la otra vez, pero no están aprobadas. Que se ha resuelto el contrato hoy y a partir de hoy se empezará con el expediente.

El concejal Ángel Megía pregunta si hay gente interesada en el bar.

El alcalde le responde que sabe de tres.

La concejala María Nieves dice que es para tener ellos esas condiciones que se necesiten para publicarlas y que si hay gente de aquí interesada puedan optar.

El alcalde se pregunta que él cree que otras veces se ha puesto un bando de que estaba para alquilar por si había algún interesado en el pueblo.

5-La concejala María Nieves comenta el tema de los animales muertos. Que como se ha atropellado ese gato porque estaba fuera de su casa. Que la gente no va a treinta sino que van a más y pregunta cuál es el protocolo que se sigue con los cuerpos muertos de los animales porque el Ayuntamiento tiene que saber que un animalito muerto no se puede tirar a la basura sin más sino que tiene que llevar un protocolo y querían saber qué protocolo se sigue en el Ayuntamiento porque con el último gatito atropellado y muerto, porque estaba fuera de su casa, se tiró a la basura y no pudieron rescatar el cadáver del gatito para darle un entierro porque pertenecía a una familia. Que consideran que lo primero es que, si hay un animalito muerto que no sea de los del Ayuntamiento, se podría publicar en las redes sociales que ha aparecido este gatito por si es de alguien, chipear por si tuviera chip. Que esa persona pueda tener a su animalito y pueda tener el entierro que ellos consideren, pero sobre todo quieren saber el protocolo que se siguen con los animales muertos en Corpa porque con el último gatito no se siguió ningún protocolo, se tiró a la basura y luego vino el camión y se lo llevo.

El concejal Ángel Megía comenta que tuvo un entierro justo entre la basura.

El alcalde dice que la Ley de Protección Animal dice en este caso, además de hacerse cargo el Ayuntamiento de ese animal, lo que tiene que hacer es sancionar al dueño del animal.

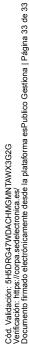
El concejal Ángel Megía dice que son callejeros la mitad.

El alcalde dice que no, que se está hablando de uno particular como es el caso.

La concejala María Nieves pregunta qué protocolo se sigue con esos animalitos.

El concejal Víctor Manuel Roldán le responde que no se ha seguido ningún protocolo.







El concejal Ángel Megía comenta que si te matan un gato microchipado tuyo y te le mata un coche porque le tenían suelto lo suyo es que se preocupe ella de enterrarlo o de darle a incinerar.

La secretaria dice que si el Ayuntamiento se encuentra un gato de un particular muerto podría pasarle la identificación y avisar al vecino, pero otra cosa es el gato feral, que está en la calle y las obligaciones que tiene el Ayuntamiento con respecto a esos gatos pero que el de propiedad particular no echarle a la basura sino identificar al dueño y comunicarle que le ha pasado algo y no tirarle a la basura pero que el dueño sepa que es obligatorio incinerarlos.

El alcalde dice que según la nueva ley es responsabilidad de los Ayuntamientos recogerlos, pasarlos el microchip, si tiene, llamar al dueño y multarlo porque no pueden estar en la calle y que se encarguen ellos de recogerlo.

La concejala María Nieves pregunta sí son animales de la calle.

El alcalde le responde que el responsable es el Ayuntamiento.

La Secretaria dice que hay que incinerarlos, que es obligatorio.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el Alcalde-Presidente, da por terminada la sesión a las veinte horas, cincuenta y dos minutos y veintiún segundos del día en que dio comienzo el acto, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido. De lo cual yo, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.